PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. SA-009-2026

MANTENIMIENTO DE BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

MUNICIPIO DE CAUCASIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ABRIL 29 DE 2026

CAPITULO I
GENERALIDADES

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNCIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN

El MUNCIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA, mediante la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2) numeral 1) de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA se denominará "EL MUNICIPIO".

1.3. AUTORIZACIÓN LEGAL

La apertura del presente proceso de selección del contratista, fue ordenada mediante la resolución 530 del 26 de marzo de 2026 expedida por el Alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación será la selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias en la ley que actualmente regulan la contratación pública.

1.5. Canal electrónico para fallas en la plataforma secop II.

En caso de presentarse fallas en la plataforma secop II y en aplicación a los protocolos de indisponibilidad de la misma, se dispone como canal electrónico para comunicaciones, observaciones y presentaciones de oferta dentro de los procesos contractuales, el correo electrónico contratacion@caucasia-antioquia.gov.co

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Ver secop II.

1.7. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.8. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través de SECOP II.

1.9. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Todas las observaciones y respuestas entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través de SECOP II.

1.10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 30 de Ley 80 de 1983, en cuyo caso las publicará en el SECOP II. Todas estas

comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

1.11. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades

A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente

1.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en el cronograma del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

1.13. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.14. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN.

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la página del SECOP II

1.15. TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 y 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 "*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el*

rechazo de los ofrecimiento hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitador por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado de informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

1.16. DEFINICIONES.

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así

- ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento

- CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

- EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

- EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.17. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN.

1. Los documentos que forman parte de este proceso, son:
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Los estudios previos, análisis de riesgo y análisis del sector.
4. El proyecto de pliego de condiciones.

5. La resolución de apertura del proceso de selección.
6. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
7. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
8. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
9. Acta de fijación de riesgos previsibles.
10. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
11. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

MANTENIMIENTO DE BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

1.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Caucasia mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria agrícola y parque automotor municipal, incluyendo suministro de repuestos originales o equivalentes, mano de obra especializada y diagnóstico técnico, garantizando operatividad continua y óptimas condiciones mecánicas y funcionales.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
72154500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
72154300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
731810	SERVICIOS DE MAQUINADO

731819	SERVICIOS DE SOLDADURA

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria agrícola y del parque automotor adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo del Municipio de Caucasia, conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas obligatorias:

- **MANTENIMIENTO MAQUINARIA AGRÍCOLA.**

Mano de Obra Especializada

El contratista deberá:

- Realizar diagnóstico técnico inicial.
- Ejecutar desmontaje parcial de componentes requeridos.
- Realizar limpieza técnica especializada.
- Ajustar sistema hidráulico.
- Calibrar sistema de dirección.
- Verificar sistema de frenos.
- Revisar sistema motriz.
- Entregar informe técnico de intervención.

La mano de obra deberá ser ejecutada por personal con experiencia comprobada en maquinaria agrícola pesada.

Sistema de Transmisión.

Se deberá suministrar e instalar:

- Transmisión delantera nueva compatible con MF 291.
- Kit arandela satélite.
- Kit camisa balanza.
- Retenedores y bujes.
- Balineras rueda delantera.
- Acople eje cardán.

Requisitos técnicos:

- Repuestos nuevos.
- Compatibilidad certificada con modelo.
- Garantía mínima de tres (3) meses.
- Instalación con ajuste de torque según especificaciones de fabricante.

Sistema Hidráulico.

Suministro e instalación de:

- Banco de válvulas nuevo.
- Comando hidráulico.
- Cambio de aceite hidráulico SAE 68.
- Revisión y ajuste de mangueras y conexiones.

El aceite deberá cumplir norma API y especificación recomendada por fabricante.

Sistema de Lubricación y Motor.

Suministro e instalación de:

- Aceite motor 15W40.
- Aceite transmisión 140.
- Filtro BT 237.
- Filtro BT 287.
- Filtro aire externo.
- Filtro aire interno.
- Filtro ACPM.
- Refrigerante.
- Kit correa ventilador.
- Cambio correa motor.

Todos los insumos deberán ser nuevos y de calidad comercial certificada.

➢ **IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.**

Desbrozadora.

El contratista deberá suministrar e instalar:

- 48 cuchillas nuevas.
- 24 pines de cuchillas.
- 3 chumaceras F212.
- Juego de correas.
- Soldaduras estructurales requeridas.
- Relleno y balanceo de rodillo.

Requisitos técnicos:

- Cuchillas en acero de alta resistencia.
- Chumaceras originales o equivalentes de calidad industrial.

- Soldadura estructural con electrodo adecuado para maquinaria agrícola.
- Alineación y balanceo final del implemento.

Rastra de Discos.

Suministro e instalación de:

- Ejes nuevos.
- Separadores.
- Discos agrícolas.
- Tornillería estructural.
- Chumaceras.

Especificaciones mínimas:

- Discos en acero templado.
- Separadores con resistencia mecánica acorde a trabajo pesado.
- Tornillería grado 8 o superior.
- Ajuste y alineación final del conjunto.

➢ **PARQUE AUTOMOTOR.**

Motocicletas Institucionales

Suministro e instalación de:

- Kit de arrastre reforzado.
- Bujías nuevas.
- Filtros.
- Aceite motor.
- Líquido de frenos.
- Llantas doble propósito.

Requisitos técnicos:

- Kit de arrastre reforzado para trabajo rural.
- Llantas con labrado profundo tipo doble propósito.
- Balanceo y alineación posterior a instalación.

➢ **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.**

El contratista deberá cumplir con:

1. Suministro de repuestos nuevos, no remanufacturados.
2. Garantía mínima de tres (3) meses sobre repuestos e instalación.
3. Entrega de informe técnico detallado por cada equipo intervenido.

4. Cumplimiento de normas de seguridad industrial.
5. Disposición adecuada de residuos (aceites usados y filtros).
6. Entrega de equipos en condiciones óptimas de funcionamiento.
7. Cumplimiento de especificaciones del fabricante.

REQUISITOS DE CALIDAD.

- Los repuestos deberán ser originales o equivalentes de calidad certificada.
- El contratista deberá acreditar experiencia mínima en mantenimiento de maquinaria agrícola.
- El servicio deberá realizarse en taller adecuado o en sitio, según necesidad técnica.
- El contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata de repuestos críticos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
MAQUINARIA AGRÍCOLA	**MANO DE OBRA**	
	Mantenimiento preventivo completo MANO DE OBRA TRACTORES	1
	SUBTOTAL	
	TRACTORES	
	Tapa de tanque	3
	Aceite de transmisión 140	3
	Aceite de motor 15W40	3
	Aceite hidráulico 68	3
	Filtro BT 237 aceite de motor MF 291	3
	Filtro BT 287 aceite hidráulico MF 291	3
	Filtro de aire EXTERNO AIP-720	3
	Filtro de aire INTERNO AIP-721	3
	Filtro P-346P de ACPM	3
	Cambios de correa motor de tractor	3
	Juegos de llaves de la 10 a la 32	1
	AMARILLA COPA 3 TERPEL	3
	BANCO DE VALVULA NUEVO	3
	Retenedores y bujes yoki MF 291	3
	Balineras rueda delantera MF 20-2091	6
	REFRIGERANTE POR PINPINA	1
	Kit camisa balanza (camisa balanza, arandela buje y retenedor)	1
	Kit arandela satélite transmisión MF 291	1
	KIT CORREA VENTILADOR MF 290-291 SUPER	3

	Comando hidráulico	3
	ACOPLE EJE CARDAN 378,151.26	3
	2 PERSIANA LAMPARA CUADRADA 411,764.71	3
	TRANSMISION DELANTERA MF291	1
	SUBTOTAL	
	DESBROZADORA	
	Pines Cuchillas	24
	Soldaduras diferentes partes	1
	Rellenar rodillo con soldadura	1
	Chumaceras fz212	3
	Cambio de cuchillas montana desbrozadora	48
	Juego de correas	4
	SUBTOTAL	
	RASTRAS	
	Ejes de pulgada de 6 discos	2
	Separadores	10
	Discos	7
	Chumaceras	10
	Tornillos de 5 pulgadas llave 24	40
	Tornillos 3/4 de 2 pulgas de largo	10
	SUBTOTAL	
	TOTAL	
PARQUE AUTOMOTOR	**ITEM**	**CANT**
	MANO DE OBRA	
	Mantenimiento preventivo completo MANO DE OBRA VEHICULO	5
	SUBTOTAL	
	PIEZAS Y CONSUMIBLES	
	Bujía	5
	JUEGO DE DIRECCIONALES MRX 125 Y TT 200	4
	Filtro de aire	5
	Filtro de aceite	5
	Aceite motor * 1/4	12
	Líquido de frenos * LITRO	1
	Tornillería y sellos	10
	SUBTOTAL	
	KIT DE ARRASTRE	

	Kit de arrastre reforzado MRX 125, TT 200 Y XRE 300	5
	SUBTOTAL	
	LLANTAS	
	Llanta delantera 90/90/19 MRX 125	2
	Llanta trasera 4,70-17 MRX 125	2
	Llanta delantera 90/90/19 TT200 125	2
	Llanta trasera 4,70-17 TT200 125	2
	Delantera 90/90-21 XRE 300	2
	Trasera 120/80-18 XRE 300	2

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Caucasia, Antioquia – Colombia.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a) Cumplir la ejecución total del servicio de mantenimiento indicado en la ficha técnica del proceso.

b) Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.

c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

d) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

e) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

f) Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

g) El proponente debe ofrecer los bienes acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.

h) Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, y las demás contenidas en el estudio previo.

i) El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las características solicitadas, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.

j) El contratista se compromete con la inmediatez en la prestación del servicio contratado.

k) Garantizar la calidad del servicio prestado realizando una demostración en sitio, al encargado de la maquinaria, de la funcionalidad a los que se les realiza mantenimiento.

l) Atender las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

m) El contratista debe estar presente o enviar un representante en el momento de hacer entrega del servicio prestado, para efectos de la verificación de las cantidades, características y calidad de los bienes que se entregan y a si determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambio, reposición o lo que corresponda.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
g. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
h. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
i. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
k. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
l. Liquidar el contrato
m. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de prestación de servicios.

2.7. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El alcalde actúa en representación del Municipio de CAUCASIA (ANTIOQUIA) en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar el presente proceso de contratación en la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA; por los siguientes considerandos:

Que el Municipio de CAUCASIA, no cuenta con el personal ni la logística adecuada para el traslado terrestre de los deportistas para la participación en los juegos deportivos escolares fase final departamental.

Por lo que se hace necesario llevar a cabo el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de: Numeral 2) literal b) Selección Abreviada de menor cuantía".

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por menor cuantía de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**,soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00229	02/02/2026	$100.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
-	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Que se distribuye así:

ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA			
Mantenimiento preventivo completo MANO DE OBRA TRACTORES	1	$12.835.736	$12.835.736
SUBTOTAL		$12.835.736	$2.835.736
TRACTORES			
Tapa de tanque	3	$ 144.402	$ 433.206
Aceite de transmisión 140	3	$ 457.273	$ 1.371.819
Aceite de motor 15W40	3	$ 240.670	$ 722.010
Aceite hidráulico 68	3	$ 296.826	$ 890.478
Filtro BT 237 aceite de motor MF 291	3	$ 162.051	$ 486.153
Filtro BT 287 aceite hidráulico MF 291	3	$ 214.998	$ 644.994
Filtro de aire EXTERNO AIP-720	3	$ 187.722	$ 563.166
Filtro de aire INTERNO AIP-721	3	$ 121.939	$ 365.817
Filtro P-346P de ACPM	3	$ 73.805	$ 221.415
Cambios de correa motor de tractor	3	$ 160.446	$ 481.338
Juegos de llaves de la 10 a la 32	1	$ 1.123.126	$ 1.123.126
AMARILLA COPA 3 TERPEL	3	$ 449.250	$ 1.347.750
BANCO DE VALVULA NUEVO	3	$ 962.680	$ 2.888.040
Retenedores y bujes yoki mf 291	3	$ 1.158.425	$ 3.475.275
Balineras rueda delantera mf 20-2091	6	$ 497.384	$ 2.984.304
REFRIGERANTE POR PINPINA	1	$ 160.446	$ 160.446

Kit camisa balanza (camiza balanza, arandela buje y retenedor)	1	$ 1.646.183	$ 1.646.183
Kit arandela satélite transmisión mf 291	1	$ 2.061.740	$ 2.061.740
KIT CORREA VENTILADOR MF 290-291 SUPER	3	$ 320.893	$ 962.679
Comando hidráulico	3	$ 125.148	$ 375.444
ACOPLE EJE CARDAN	3	$ 606.488	$ 1.819.464
2 PERSIANA LAMPARA CUADRADA	3	$ 786.188	$ 2.358.564
TRANSMISION DELANTERA MF291	1	$ 14.039.086	$ 14.039.086
Culata con empaques de tractor MF291	1	$ 4.813.401	$ 4.813.401
LAMPARAS FAROLAS	6	$ 641.786	$ 3.850.716
SUBTOTAL		$ 31.452.356	$ 50.086.614
DESBROZADORA			
Pines Cuchillas	24	$ 8.022	$ 192.528
Soldaduras diferentes partes	1	$ 802.233	$ 802.233
Reparación de rodillo con soldadura	1	$ 481.340	$ 481.340
Chumaceras fz212	3	$ 694.734	$ 2.084.202
Cambio de cuchillas montana desbrozadora	48	$ 72.201	$ 3.465.648
Juego de correas	4	$ 208.580	$ 834.320
SUBTOTAL		$ 2.267.110	$ 7.860.271
RASTRAS			
Ejes de pulgada de 6 discos	2	$ 1.347.752	$ 2.695.504
Separadores	10	$ 320.893	$ 3.208.930
Discos	10	$ 497.384	$ 4.973.840
Chumaceras	10	$ 320.893	$ 3.208.930
Tornillos de 5 pulgadas llave 24	40	$ 14.440	$ 577.600
Tornillos 3/4 de 2 pulgas de largo	10	$ 2.406	$ 24.060
SUBTOTAL		$ 2.503.768	$ 14.688.864
TOTAL		$ 49.058.970	$ 85.471.485
ITEM	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MANO DE OBRA			
Mantenimiento preventivo completo MANO DE OBRA VEHICULO	5	$ 802.233	$ 4.011.165
SUBTOTAL		$ 802.233	$ 4.011.165

PIEZAS Y CONSUMIBLES			
Bujía	5	$ 64.178	$ 320.890
JUEGO DE DIRECCIONALES MRX 125 Y TT 200	4	$ 128.357	$ 513.428
Filtro de aire	5	$ 56.156	$ 280.780
Filtro de aceite	5	$ 40.111	$ 200.555
Aceite motor * 1/4	12	$ 80.223	$ 962.676
Líquido de frenos * LITRO	1	$ 24.163	$ 24.163
Tornillería y sellos	10	$ 32.089	$ 320.890
SUBTOTAL		$ 425.277	$ 2.623.382
KIT DE ARRASTRE			
Kit de arrastre reforzado MRX 125, TT 200 Y XRE 300	5	$ 641.786	$ 3.208.930
SUBTOTAL		$ 641.786	$ 3.208.930
LLANTAS			
Llanta delantera 90/90/19 MRX 125	2	$ 352.982	$ 705.964
Llanta trasera 4,70-17 MRX 125	2	$ 417.161	$ 834.322
Llanta delantera 90/90/19 TT200 125	2	$ 352.982	$ 705.964
Llanta trasera 4,70-17 TT200 125	2	$ 417.161	$ 834.322
Delantera 90/90-21 XRE 300	2	$ 320.893	$ 641.786
Trasera 120/80-18 XRE 300	2	$ 481.340	$ 962.680
SUBTOTAL		$ 2.342.519	$ 4.685.038
TOTAL		$ 4.211.815	$ 14.528.515
GRAN TOTAL			$100.000.000

FORMA DE PAGO.

El contratante pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Un anticipo equivalente al 50% del valor total del presupuesto previa presentación y aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo y plan de inversión del anticipo.
2. El 50% restante del valor del presupuesto, se pagará mediante actas parciales de avance de conformidad con el porcentaje de suministro entregado.

Todo de acuerdo a la facturación presentada, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y con su respectivo recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro prestado. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales será de DOS (2) MESES a partir del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones que se describen y justifican a continuación:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- ✓ No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- ✓ La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Debe contener todas las declaraciones que debe realizar el proponente. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Nota: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

6.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

    1. Nombre o razón social completa.
    2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
    3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
    4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
    5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
    6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
    7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo

que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
2. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
5. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
7. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar

el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato correspondiente. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato correspondiente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
5. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
6. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no

esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.5. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

6.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS y JUDICIALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000) ni deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), ni judiciales, situación que será verificada por la Entidad Contratante.

Igual requisito deberá cumplir:

1. El Representante Legal de las personas jurídicas,
2. El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
3. Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

6.7. DOCUMENTOS ADICIONALES

a. Compromiso Anticorrupción.
b. Cuando la propuesta sea por valor superior al autorizado en los estatutos de la persona jurídica, el representante legal debe presentar la autorización de la Junta Directiva para presentar propuesta y para celebrar el contrato, en caso de no presentarla, no se aceptará la propuesta.

c. Multas y sanciones: Con el fin de verificar los requisitos para participar, el proponente deberá informar todas las sanciones y multas que le hayan sido impuestas y que estén debidamente ejecutoriadas dentro de los últimos 5 años, contados a partir la fecha del cierre.
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para personas naturales o jurídicas respectivamente.
e. Certificado Inhabilidades e incompatibilidades,
f. Compromiso Transparencia,

6.8. PROPUESTA ECONOMICA

Presentar propuesta económica acorde con lo establecido en el anexo técnico establecido en este proceso de selección.

6.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.10. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida que aporten según artículo 6 de la ley 1150 que expone "**ARTÍCULO 6°. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.** <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

El proponente deberá aportar como máximo CINCO (5) contratos ejecutados dentro de los últimos tres años y que se encuentre relacionados con el objeto del contrato y que contenga por lo menos dos de los siguientes códigos en el RUP.

Código UNSPSC	Descripción
72154500	Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
731810	Servicios de maquinado
731819	Servicios de soldadura

En todo caso la sumatoria de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberá ser 1.2 veces el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir, PO= $100.000.000 en salarios mínimos 2026 es 57.113 SMLMV por 1.2 veces es 68.535 SMLMV, por tanto, la sumatoria de los salarios mínimos consignados en el RUP de los contratos que se acrediten como experiencia deberán superar los 68.535 SMLMV.

Para los casos donde el proponente sea cualquier forma asociativa prevista en la ley, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente que cumpla con la experiencia solicitada, se considera **ADMISIBLE,** de lo contrario se considera **NO ADMISIBLE**.

a. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

b. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en

forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para los que no tengan RUP deberán presentar la cesión debidamente firmada y aprobada por la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.11. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional del proponente, se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con información del mejor año financiero de los últimos tres del respectivo proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 5,5 o indeterminado
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤0,5
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 20

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará respecto a cada uno de sus integrantes. Luego, los resultados serán ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural. Así, el indicador del proponente será la suma ponderada de los indicadores de cada integrante.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥ 0.02
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	≥ 0.02

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.12. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que al proponente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta. Deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Precio	800 puntos
Apoyo a la Industria	200 puntos
Total	**1000 puntos**

7.1. Factor Precio-Propuesta Económica. (800) puntos

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de ochocientos (800) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Método
De 0.00 a 0.24	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta

De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	Menor valor

2. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{x\,(1-(\frac{X_A - V_i}{X_A}))}$ para valores menores o iguales a
[Incluir el valor del máximo puntaje] $^{x\,(1-2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))}$ para valores mayores a

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

G_{PO} Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{\text{X}\,(1-(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}))}$ para valores menores o iguales a

[Incluir el valor del máximo puntaje] $^{\text{X}\,(1-2\,(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}))}$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ \text{x}\ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

7.2. Apoyo a la Industria Nacional (200 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	100

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta doscientos (200) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- ✓ Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- ✓ Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- ✓ Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará doscientos (200) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cien (100) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato– Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tendrá el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si existe igual en el puntaje total de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Presentar la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: A. este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%). B. la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, C. ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condicen de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de1997. Si la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate continuo, se adjudicara el contrato en aplicación del sistema de balotas, para lo cual, en audiencia de adjudicación, los representantes legales o delegados de los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicaran a aquel que obtenga el número mayor.

RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificara como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 800/1000 puntos, de lo contrario serán calificadas como desfavorables

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

9.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente licitación.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la página Web de la Entidad y en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la

persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

B. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

10.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de

Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

a. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10.2. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la

evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

10.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de MUNICIPIO.

10.4. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas parciales para esta licitación.

10.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

10.6. COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo:

a. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
b. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
c. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
d. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
e. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
f. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
g. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
h. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
i. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
j. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este
k. Pliego.
l. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
m. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o antecedentes judiciales.
n. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial.
o. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
p. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.

q. No haberse calificado la propuesta con el puntaje mínimo que se exige en los presentes pliegos de condiciones.
r. No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación.
s. No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.
t. Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.
u. No presentar manifestación de interés
v. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

12. ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

12.1. ADJUDICACIÓN

El municipio de Caucasia adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

12.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio de Caucasia podrá declarar desierto el presente proceso de selección, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones, cuando ninguna sea considerada favorable a juicio del comité asesor o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección por Licitación pública, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.

k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO		% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO Consultor	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO MUNICIPIO
Incumplimiento al programa de trabajo		X		MEDIA	100	
Falta de idoneidad del personal		X		MEDIA	100	
Cambios en la normatividad técni durante la ejecución del proyecto.			X	MEDIA		100
Daños técnicos y/o ambientale causados por inadecuadas práctic dentro del proceso de Consultoría.		X		MEDIA	100	
Falta de coordinación interinstituciona		X	X	MEDIA	50	50

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

14. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor amparado será el 100% del anticipo y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y tres años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza debiendo estar vigente desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, y por el plazo del contrato.

15. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones	Aplica	No aplica
Alianza pacifico	Chile Peru	Bienes y servicios $655.366.000 Servicios de construcción $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,,17,19,28,29,32,35,37,55,62.		X

Chile		Bienes y servicios $643.264.00 Servicios de construcción $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47		X
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162.733.000 Servicios de construcción $16.389.628.000	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,59,62		X
Estados AELC		Bienes y servicios $852.074.000 Servicios de construcción $21.301.857.000	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37		X
Triangulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la entidad	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,60		X
	Salvador		1,2,3,4,5,7,9,14,20,38,48,49,60		X
Union Europea		Bienes y servicios $859.752.000 Servicios de construcción $21.493.810.000	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,21,24,25,27,57		X

16. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Caucasia, 29 de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipio de Caucasia

Proyectó: Camilo Berrío Monar